



# EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO  
CONCERTADO

### Precios de suscripción.

FOR UN AÑO..... 5 PESETAS  
PAGO ADELANTADO

### Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administra-  
dor, calle del Collado, 30, mandando  
sello de franqueo el que desee contes-  
tación por carta.

## UNA IDEA

La cuestión principal, la que interesa resolver en plazo brevísimo, si se desea hacer *de veras* algo á favor de la primera enseñanza, es la del aumento de sueldo á los maestros.

Seguramente no se ha intentado, ó si se ha intentado no se han atrevido á llevarlo á camplido efecto, por causas que vamos á explicar.

Es la primera la nivelación de sueldos entre maestros y maestras, que en pocas naciones existe.

Ya dimos en 1883 la voz de alerta, diciendo más de una vez en la Prensa que esa nivelación retardaría el aumento general, porque era preciso aumentar más.

Es la segunda el aumento que el señor Bugallal, ministro conservador, hizo á los maestros de menos de 500 pesetas, señalando este sueldo como mínimun.

Y es la tercera la gratificación por clases de adultos decretada en 1900.

Estas tres causas han sido, á nuestro parecer, la rémora más importante para el aumento general.

¿Es que, no pudiendo aumentar lo que deseaban, se contentaron con aumentar á medias? Tal vez.

Pues bien; nosotros vamos á proponer

al Sr. Ministro de Instrucción pública una idea que se nos ha sugerido.

Si al elevar los sueldos en una categoría á todo el Magisterio, que es lo más generalmente deseado, se elevara á las maestras sólo en una mitad, por ejemplo, enmendando en esta parte la Ley de nivelación, ganarían sin embargo nuestras comprofesoras y se darían por satisfechas, y más en espera del escalafón general que se promete.

Y si al elevar también en una categoría á todos los Maestros varones, se nos suprimiera la gratificación de adultos, ó la mitad de ella, ganaríamos, sin embargo, en general, y si no ganábamos metálicamente, ganaríamos en descanso, para dedicarnos más de lleno á la clase diurna, aunque también podía tener clase de adultos retribuída el que quisiera.

¿Se nos argüirá que vamos en contra de la cultura?

Pues nosotros contestaremos que el Maestro que cumple con su deber en la Escuela durante cinco ó seis horas, no puede conservar sus energías para gastarlas nuevamente por la noche, en clase mucho más pesada y en la que no se le atiende ni puede hacerse obedecer como en la de día.

No es que estemos contra las clases de adultos.



Lo que hay es que quisiéramos que los maestros de adultos fuesen otros, al menos si los maestros públicos no quisieran para sí ese cargo, aunque no tuvieran título, y pagados por el Ayuntamiento ó por los alumnos.

Y además, que hemos sostenido, sostenemos y sostendremos que se consiguen resultados mucho mayores en las escuelas de adultos, cuando pagan, aunque sea poco, que en las gratuitas.

Búsquese que aprendan por medios diferentes, como obligar á ir soldados sin suerte y otras así, que ya se cuidarán de no olvidar lo que saben y de aprender los que no supieran.

Brindamos esta idea al que busque el aumento general de sueldos, como más factible que si nada se tocara de lo que actualmente existe.

FÉLIX SARRABLO.

## De Asociación

Finaliza su carrera el año 1909, año inerte en cuanto se relaciona con la dignificación del magisterio primario. Por el contrario, durante él, se ha iniciado la actividad en los que nutren tan modesta y honrosa clase.

La asociación avanza agigantadamente, en los acuerdos reina la virilidad; en los indiferentes y retrógrados, continúa la expectación para no batallar y sí unirse á los victoriosos.

¿No os ha conmovido la magna Asamblea de Agosto último? ¿No hieren vuestras fibras sensitivas los briosos artículos de quien trata de despertaros y alentáros?

Un nuevo año se halla á las puertas de la vida ofreciendo sus numerosos días al progreso. ¿Sabrá aprovecharlo el magisterio primario?

La duda cruza por mi mente; unos neutrales, otros tímidos en el resultado, otros como *Araña* embarcando sus compañeros y quedando ellos en tierra.

Enérgicos fueron los acuerdos de la Asamblea de Agosto, y para la última reunión celebrada se hallaba sobre el tapete la cuestión sobresueldos; sin embargo, mucha representación, mucha gente joven, pero los *Arañas* en sus escondites.

Diréis que soy duro; pero, filosóficamente hablando, soy claro.

Alegareis excusas de representación, estancias semiobligadas, todo cuanto queráis; pero, eso no es suficiente para confortar á los que, sin cesar, combaten en pró del engrandecimiento profesional. Una representación cuesta una firma; una adhesión, un sello de quince ó una postal de diez; la personificación cuesta algo más, cuesta dinero, cuesta el sacrificio en el hogar, cuesta hasta el agujoneo de la conciencia por si llegase á perderse el pan.

Y á los que tal mortificación moral sienten habré de decirles: miembros podridos, desaparecer del conjunto sano, que podréis dañarlo; continuad en vuestra sumisión denigrante, porque no contáis con aptitudes para ganáros el sustento propio y al amparo del Magisterio culto llenais de *berza* vuestros estómagos y los de vuestros hijos y no debiérais haber nacido, para evitar la infección de cerebros salutíferos.

Veamos la sesión del 30: desde vuestros hogares interesáis el cumplimiento de la manifestación-sobresueldos; mas vosotros, no acudís personalmente á engrosarla, no escucháis de cerca justificaciones en contra de vuestro anhelo y luego *desalentáis por culpa ajena*.

Vuestros deseos no han sido complacidos por causas razonables,—no por vuestra inasistencia,—pero sabed que quie

nes las escucharon no son acreedores de la Diputación en la actualidad.

Ya veís que no se nos oculta nos lanzáis al campo de batalla, mientras permanecéis atrincherados, cuando vosotros debierais haber formado la vanguardia; reconoced, pues, mi aseveración, luchar con nobleza, que la juventud, á retaguardia, secundará con creces vuestra valentía.

Venid, pues, todos; respetuosamente exponer vuestros lamentos justicieros y sereis atendidos. ¿Que no lo fueron? Quién sabe si el régimen de Administración local á ello contribuiría. ¿Que lo serán? La Excm. Diputación está aminada de los mejores deseos, y en particular el señor Alvarez está dispuesto á reconocer vuestras demandas justas y corteses.

Direis que soy duro; pero, filosóficamente hablando, soy claro.

CIRAUQUI

## POR DECRETO

Siempre ha sido el partido liberal amigo de legislar por medio de decretos.

Tiene una ventaja este sistema, que es la de llevar á la práctica lo que se desea, sin esperar á la rémora de las Cortes, donde se estancan á veces años y años las reformas.

Pero tiene un inconveniente, que es el de no tener la misma fuerza que una Ley hecha en el Parlamento.

No ha tenido en cuenta este inconveniente el Sr. Moret, habiéndose tal vez fijado en la ventaja, para decretar sobre descentralización administrativa.

Reconoce en el decreto en cuestión la conveniencia de aclaraciones, complementos é interpretaciones de lo legislado hasta ahora en esa parte, dejando lo que bien le parece de esos preceptos, y atiende también por su parte á aclarar, completar é interpretar la vigente Ley municipal de 1877.

Mas no queremos, ni hacer un extracto del Decreto de referencia, cuya publicación en vis-

peras de elecciones dicen algunos que ha sido muy oportuna, ni menos defender ni atacar esa disposición.

Lo que nos proponemos hoy es pedir que se siga esta pauta en todos los Ministerios y en todos los ramos de ellos, para mejorar lo que se crea necesario.

Si se ha de esperar á la Ley de presupuestos que ha de hacerse para 1911, pues para el 1910 ya no puede regir, no podrán hacerse aumentos en muchos ramos que los necesitan.

Y el ministro de la Guerra necesita créditos mayores para mantener los 115.000 hombres que se van á llamar á las filas, y para sostener en Melilla al ejército de ocupación.

Y el Sr. Gasset no se conformará con lo que puede gastar en Fomento, si ha de hacer todos los pantanos y canales que tiene ideados con su *política hidráulica*.

Y el Sr. Barroso, ministro de Instrucción pública, necesita igualmente dinero para construir buenos é higiénicos locales para escuelas, surtidas de material moderno, y aumentar á los maestros, aunque sea poco, sus míseras dotaciones.

Así diríamos de los demás ministros.

Ya que ha principiado el queso por lo de la descentralización municipal, ¿por qué no continuarlo en lo demás?

Vengan, pues, por decreto las reformas, si son útiles y beneficiosas al país en general.

Porque se legisle algo más por decretos, ¿quién lo va á saber? ¿Y á quién le va á parecer mal?

SILVIO.

## OFICIAL

MINISTERIO de INSTRUCCION PÚBLICA y BELLAS ARTES

Higiene escolar.—*Real orden de 20 de Diciembre recordando la Real orden de 26 de Abril y su complementaria de 21 de Mayo, ambas de este año y encareciendo su exacto cumplimiento.*

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

»1.º Que se recuerde á las Juntas provinciales de Instrucción pública para que, á su vez, la exijan de las locales de primera enseñanza, la obligación de cumplir estrictamente, y sin excusa alguna, los Reales decretos de 20 de Di-

ciembre de 1907 y 7 de Febrero de 1908, en todas sus partes; pero muy particularmente ahora en las relativas á la capacidad é iluminación de las salas de clase de las Escuelas públicas.

2.º Que las Juntas locales, en un plazo máximo de seis meses, á contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* de esta Real orden, y aprovechando preferentemente las próximas vacaciones del estío, procedan á instalar sus escuelas públicas de enseñanza primaria que no tengan las debidas condiciones higiénicas y pedagógicas, en locales que las reúnan, bien efectuando en los de hoy las necesarias reformas, bien trasladándolas á otros que cumplan con los preceptos de la Instrucción de 28 de Abril de 1905, completados por la Orden-circular de esa Subsecretaría, de 19 de Noviembre último.

3.º Que en los locales no factibles de acomodar á la referida Instrucción técnico-higiénica se hagan por lo menos las reformas necesarias para que la iluminación sea completa, la ventilación continuada y la superficie, por alumno, de un metro cuadrado, como mínimo, en los casos en que sea materialmente imposible darle el 1,25 reglamentario.

»Donde aun con esta superficie no pueda conseguirse de momento la cubicación necesaria, se adoptarán aquellas precauciones y medidas higiénicas convenientes para que, mediante una ventilación más activa, se evite el peligro que las deficiencias de capacidad del local puedan tener para la salud de la infancia.

»4.º Que allí donde el número de alumnos exceda de estas reglas y sea de todo punto imposible proveerlos en seguida de local á propósito, se proceda, como medida provisional, y mientras se encuentra nueva Escuela, á clasificarlos en dos grupos ó secciones: uno, que dará clase por la mañana, y el otro, por la tarde, según las necesidades y circunstancias, que apreciarán, en cada caso, las Juntas locales, de acuerdo con los Maestros, siempre tendiendo á facilitar la asistencia á la Escuela.

»5.º Que se publiquen en los *Boletines oficiales* los acuerdos que, para cumplir estas disposiciones, adopten las Juntas provinciales de Instrucción pública, las que, en caso de resistencia ó morosidad por parte de alguna Junta local, procederán, al propio tiempo que lo comuniquen á esa Subsecretaría, á exigirle las consiguientes responsabilidades.»

Esta Real orden la reprodujo literalmente el Ministerio de la Gobernación, por la suya de 21 de Mayo, inserta en la *Gaceta de Madrid* del 22, dirigida á los Gobernadores civiles, y adicionada con la siguiente parte dispositiva:

»Lo que de Real orden traslado á V. S. para su más exacto cumplimiento, encareciéndole dedique especial atención á cuanto se relaciona con la habilitación de recursos en los presupuestos municipales para tan importante servicio, ya ejercitando en el momento oportuno las facultades que le confieren en la materia los artículos 142 y 150 de la Ley de 2 de Octubre de 1877, ya obteniendo los recursos precisos, donde fuese posible, del capítulo de imprevistos, por ser la voluntad de S. M. que el saneamiento é higienización de las Escuelas públicas de esa provincia se lleve á cabo con la mayor eficacia y brevedad posible, á cuyo fin dará V. S. á los respectivos Ayuntamientos, según los casos, las instrucciones que fueren necesarias.»

Atención es la del saneamiento de las Escuelas públicas primarias que ha preocupado constantemente á este Ministerio; y persuadido el que ahora lo desempeña de que aun con los beneficios de las disposiciones vigentes, por que acaba de subvencionarse á 31 Ayuntamientos para ayudarles á construir 46 edificios escolares, no bastaba para lograr el deseo común, ha sometido á la firma de S. M. el Real decreto de 3 del corriente, que dedica un crédito de diez millones de pesetas á dicho servicio, decreto limitado ahora á Madrid, pero que no tardará en hacerse extensivo á las demás provincias de España, pues es propósito resuelto de S. M. no descansar hasta conseguir que la más pequeña aldea cuente con su Escuela en las debidas condiciones higiénicas y pedagógicas, única manera de que la enseñanza se extienda y mejore al ser fácil y provechoso.

Ni un instante ha cesado este ministerio en sus gestiones cerca de todas las Juntas provinciales de Instrucción pública, Delegados regios é Inspectores de primera enseñanza, para llevar á la práctica aquellas saludables medidas consiguiendo que no pocas escuelas hayan sido reparadas, otras trasladadas á mejores locales, y que bastantes Municipios emprendan la construcción de edificios de nueva planta; pero como varios Ayuntamientos, por falta de recursos y de tiempo, no hayan podido, contra todo

su deseo, dar cumplimiento á las transcritas disposiciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se recuerde la Real orden de 26 de Abril del corriente año y su complementaria de 21 de Mayo á todas las Juntas provinciales de Instrucción pública, Delegados regios é Inspectores de primera enseñanza, encareciéndoles que, por cuantos medios tengan á su alcance y les sugiera su celo, las hagan cumplir, aprovechando preferentemente las próximas vacaciones escolares y obligando á los Municipios á que inviertan en esta inexcusable atención los fondos de que dispongan en sus respectivos presupuestos ó que incluyan en lo sucesivo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1909.—Barroso.

(Gaceta del 23 de Diciembre)

## CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS ESCUELAS EN MADRID

### OPINIONES

*El Magisterio Español*, órgano de la titulada Sociedad Española de Pedagogía, trata de demostrar que no existen exclusivismos con estas poderosas razones:

«¿Hay en esto exclusivismo á favor de Madrid? No. En primer lugar, porque la subvención no será única; en segundo, porque no es gratuita.

Obsérvese que la subvención de los diez millones es objeto de un contrato entre el Estado y el Ayuntamiento madrileño.

Aquél da una cantidad, el Ayuntamiento ha de adquirir setenta solares muy amplios, ha de procurar material, ha de hacer la instalación, ha de sostener el personal, etc.

Más de otros diez millones habrá de gastar el Municipio madrileño para realizar esa gran obra.

¿Hay otras poblaciones que quieran imponerse ese sacrificio ú otro proporcionado? Pues según *nuestros informes* el Ministro y el Gobierno están propicios á tratar con ellos. Ya se ve que no existe exclusivismo.»

Y en cuanto á la segunda parte, ó sea nombramiento del personal, escribe en otro suelto:

«Ahora bien; ¿qué alcance puede tener eso para el Magisterio actual? Eso es lo que hemos

procurado inquirir, y *se nos ha dicho categóricamente* que con esa reforma en nada resultará perjudicado, se aplicará exclusivamente á las escuelas nuevas y se respetarán todos los derechos adquiridos.»

\*\*\*

*La Escuela Moderna*, cuyas afinidades con la Asociación Nacional son bien conocidas, dedica un largo artículo á ponderar la obra del señor ministro, que por su extensión no reproducimos, y que termina con estos párrafos.

«En suma: que el Real decreto de 3 de los corrientes honra á su autor, y que, por lo que respecta al personal, como ha de seguir cobrando directamente del Estado y nombrado seguramente por el Gobierno, nada hay que temer; lejos de ello hay que aplaudirlo, porque la base han de ser los escalafones generales de maestros y maestras, y el medio de provisión el acordado por la Asociación Nacional del Magisterio primario como resultante de profundo estudio y deliberación, no impugnado por nadie todavía, lo que prueba su bondad.»

Pero con gran sorpresa, á los tres días aparece en el mismo colega lo siguiente:

«*Nuevas escuelas en Madrid.*—La Real orden al Ayuntamiento que publicamos en el presente número tomándola de *El Imparcial*—la *Gaceta* debe haberse resistido á insertar tal engendro—confirma y rectifica—tal es su redacción—cuanto dijimos en nuestro anterior *Suplemento*. Y es que lo que no obedece á un plan seriamente meditado ó no se le da el adecuado desarrollo por deficiente interpretación del pensamiento que lo informa, necesariamente ha de resultar incoherente y falto de unidad y consecuencia.

Nos proponemos estudiar sin prejuicios la Real orden en cuestión, y demostrar lo nefasta que es para la primera enseñanza pública; pero queremos llevar antes la tranquilidad á los maestros, llamando su atención sobre la necesidad de que el Ayuntamiento de Madrid preste su conformidad al Real decreto del día 3 y á esta Real orden para que tengan virtualidad, que las Cortes aprueben la subvención del millón de pesetas para la construcción de locales y que los nuevos locales que se hagan queden listos para la enseñanza. Cuando todo esto esté acordado y hecho—que no será mañana, porque no se puede improvisar—, procederá la ocupación de esos locales, la provisión de esas escuelas, que no será en la forma que dispone

la base 10.<sup>a</sup> de la Real orden del día 7 á que nos venimos refiriendo, mientras no se derogue el Real decceto de 24 de Octubre de 1902. Es decir, que esta base 10.<sup>a</sup>, objeto de nuestra alarma, y seguramente del magisterio primario oficial, es sencillamente inadecuada y no puede tener aplicación por ahora. Nosotros creemos que no ha sido rectamente interpretado el pensamiento del ministro, que el Sr. Barroso no se ha fijado bien, acaso por sus ocupaciones políticas de estos días, en el alcance de esa disposición, y que cuando tenga tiempo de leer serenamente la Real orden verá su ilegalidad y las incongruencias de que está plagada.

No hay, pues, que temer nada por hoy, aunque es bueno que nos preparemos para evitar la ruina, la muerte de la primera enseñanza oficial, y con ello que se agosten nobles entusiasmos y estímulos del profesorado.

El partido liberal, y sobre todo un ministro de los talentos y del patriotismo del Sr. Barroso, no puede suscribir la partida de defunción de la enseñanza primaria oficial.»

\*\*\*

*La Enseñanza*, autorizado colega de la Corte, escribe:

«*Buenas intenciones*.—El Real decreto que en otro lugar publicamos respecto á construcción de escuelas de Madrid parece hecho con las mejores intenciones; pero hay en dicho Real decreto algo nebuloso que debe desaparecer.

¿Es que se pretende de algún modo dejar al Ayuntamiento en libertad para nombrar maestros futuros... para las futuras escuelas... No lo creemos, pues entonces casi, casi... *Aegrescit Medendo*.»

\*\*\*

*La Educación*, órgano del Sr. Vincenti, califica el decreto de *equivocación*.

\*\*\*

*El Progreso Escolar*, de Barcelona, se limita á comentar el Decreto con las siguientes frases:

«No hemos de negar la gran importancia que dicha disposición tiene y reconocemos la buena intención que la informa; pero facultad que le concede al Ayuntamiento de *nombrar libremente sus maestros*, nos parece demasiada facultad, siquiera los elija *de entre aquellos que tengan acreditada su suficiencia en las oposiciones á escuelas de mayor categoría ó que la acrediten mediante las pruebas que oportunamente se determinen*.

Otras poblaciones pedirán, ¡quién lo duda!, disposiciones parecidas, y mucho tememos que al hacer uso de estas facultades no sean los altos intereses de la enseñanza los que informen la designación del personal. El tiempo lo dirá.»

Y *El Clamor*, de la misma población, se limita á escribir los siguientes comentarios:

«Leemos: Declara el señor ministro... que «no hay quien seriamente pueda pensar en que la provisión de escuelas salga del Estado.»

Y en el preámbulo del Real decreto de 3 del corriente, publicó en la *Gaceta* del 6: «Atendiendo á tales principios, quedará á cargo del Ayuntamiento de Madrid, la facultad de nombrar libremente sus maestros, los de las Escuelas nuevas.»

Y ahora aten esas dos moscas por el rabo...

En Barcelona no hay casa de Correos, que ha de pagar el Estado que cobra por el servicio un dineral. Se ha de construir; el gobierno está dispuesto á construirla. Pero Barcelona ha de adelantar los cuartos; el Estado se los irá devolviendo poquito á poco.

En Madrid no hay edificios para Escuelas públicas: estos edificios debe pagarlos el Ayuntamiento. Pero no tiene cuartos. Y el Estado, que no los tiene para cumplir una obligación en Barcelona, se los deja, por favor, al Ayuntamiento de Madrid, á devolvérselos cuando pueda.

¡Ejemplar!»

A lo dicho por el colega de Barcelona pone *La Educación*, de Zaragoza, el siguiente comentario:

«No, querido colega. Esos diez millones que el Estado ofrece al Ayuntamiento, no tendrá el Ayuntamiento que devolvérselos. No es un anticipo: es una subvención. Por algo es Madrid la capital del reino.

Sin embargo, en el preámbulo del Real decreto hay la promesa de que lo que ahora se hace por Madrid otro día se hará por otras poblaciones españolas.

¡Que Dios lo haga!»

---

## NOTICIAS

---

— Ha fallecido en Ojuel, después de una larga y penosa enfermedad, la joven Rosa García Garray, hermana de nuestro buen amigo don Bueno García Garray, maestro de Aylloncillo.

Se halla de venta en la librería de «Santa Teresa» el Almanque Bayllí-Baillere, al precio de 1'50 pesetas.

— En virtud de concurso único ha sido nombrada maestra en propiedad de la escuela de Ventillas (Ciudad-Real), nuestra distinguida amiga D.<sup>a</sup> María J. de Moya, actual maestra de Rebollo.

— Por ausencia de la Directora de la Escuela Normal de Maestras se ha encargado de la Dirección de dicho centro D. Gregorio Martínez, director del Instituto General y Técnico.

— Ha sido devuelto por la Superioridad el expediente seguido á la maestra de Esteras de Soria, para que informe la Junta local, acerca de la incompatibilidad de la profesora con las autoridades ó el vecindario.

— La Junta provincial ha acordado remitir favorablemente informada la permuta de los maestros de Torreblacos y Nomparedes.

— Por virtud de resultas del concurso de Marzo último ha sido nombrada en terceras propuestas para la escuela de Taladrid-Sisterna, en la provincia de Oviedo, D.<sup>a</sup> Narcisa Rello Yubero, actual maestra de Almazán.

— Con numerosa concurrencia se celebró el 30 del pasado Diciembre la Asamblea general de maestros, en los locales de la Regencia de niños.

— Interesamos de los señores maestros la mayor actividad en cobrar la mensualidad de Diciembre, pues las nóminas han de presentarse en la Delegación de Hacienda antes del día 8 del próximo Enero.

— Se anuncia, con bastante insistencia, que muy pronto aparecerán en la *Gaceta* varias reformas relacionadas con la provisión de escuelas. Es de esperar que se mejorará lo vigente.

— **Almanaque del maestro.**—*Mes de Enero.*— Son días de asueto los domingos 2, 9, 16, 23 y 30.

En este Rectorado no empiezan las clases hasta el día 7.

**Exámenes.**—Dispone el Real decreto de 7 de Febrero de 1908 que se celebren dos veces al año exámenes que coincidan aproximadamente por la mitad y con el fin de curso en la fecha que estimen conveniente las Juntas locales, oyendo previamente al Maestro. Por lo tanto, deben celebrarse en el mes de Enero ó á primeros de Febrero estos exámenes porque es la época de la mitad del curso. Su celebración debe ajustarse á los preceptos de dicho Real decreto y al programa de Instrucción para exámenes redactado por la Junta Central de primera enseñanza.

— En la sesión celebrada el día 30 de Diciembre por la Junta provincial de Instrucción

pública, se tomaron los siguientes acuerdos: Dar posesión al nuevo vocal D. Dionisio Izquierdo. Remitir á la Junta Central de primera enseñanza una relación de las memorias de los maestros que hayan sido clasificadas de sobresalientes ó no aprobadas. Cursar el expediente de la escuela de Villalba favorablemente informado. Remitir al Alcalde de Recuerda la instancia presentada por el Alcalde y Párroco de Mosarejos para que informe la Junta local y acompañe croquis que determina la Real orden de 14 de Octubre último, acerca de si procede la supresión de la escuela del citado Mosarejos. Aprobar el itinerario de las visitas giradas por el señor Inspector, y nombrar algunas comisiones.

## C U E N T A S

Desde el último número se han recibido las siguientes:

Del cuarto trimestre:

Serón (niñas), Perdices, Cigudosa, Escobosa de Almazán, Alentisque, Herrera, Alcoba de la Torre, Aldehuela del Rincón, Valdeavellano de Tera (niñas), Valtueña, Matalebreras, Gómara (niños), Boos, Nomparedes, Moñux, Conquezuela, Bliccos, Vozmediano, Alpanseque, San Leonardo (niños), Ontalvilla de Almazán, Añavieja, Cervón, Villaverde, Sotillo del Rincón (niñas), Fuentelcarro, Almazán (Isabel Carramiñana), Recuerda, Monteagudo (niñas), Peñalcázar, Candilichera, Castro, Fuentepinilla.



Del segundo semestre de adultos:

Perdices, Cigudosa, Escobosa de Almazán, Alentisque, Herrera, Alcoba de la Torre, Aldehuela del Rincón, Valtueña, Matalebreras, Boos, Nomparedes, Conquezuela, Vozmediano, Bliccos, Alpanseque, San Leonardo, Ontalvilla de Almazán, Castro.

### Homenaje á Romanones

Suscripción abierna para contribuir al homenaje que el magisterio primario tributa al Excmo. Sr. Conde Romanones:

	Pesetas
<i>Suma anterior</i> .....	53,50
D. Justo Corchón, Matalebreras.....	2
» Miguel Gómez, Espejón.....	1
» Marcos Rodríguez, Aldehuela Rincón	1
» Elisa Pérez, Valdeavellano de Tera..	1
» Angela Hernando, Casas de Soria...	1
<b>TOTAL</b> .....	<b>59,50</b>

# SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

## Sucesor de F. Jodra

Librería Papelería y  
objetos de escritorio, de  
Miguel Viñals y Roig,

- Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.
- Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.
- Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.
- Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.

### • los señores Maestros y Maestras

Puesto que actualmente se hallan formando los presupuestos escolares del material de sus escuelas para 1910, los que deseen adquirir el

#### ANUARIO-GUÍA DE LA PROVINCIA DE SORIA

que contiene el verdadero Nomenclator de primera enseñanza de la misma, pueden hacer la consignación correspondiente figurando el importe de dicho Anuario.

Se vende en todas las librerías de esta capital y en la de Hijos de Jiménez del Burgo, al precio de 2 pesetas y se remitirá por correo á todos los señores Maestros y Maestras que lo pidan.

### Tablero-contador Sierra

En la librería de Miguel Viñals, Collado, 30, Soria, se ha puesto á la venta este Tablero, declarado de utilidad para las escuelas por Real orden y recomendado por la Junta provincial de Instrucción pública de Soria.

Su precio es 18 pesetas completo y barnizado; 16 pesetas completo y sin barnizar y 14 pesetas sin barnizar y solo con 100 chapas para enseñar á contar.

### OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

**Flores poéticas.**—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas con temporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

**Aritmética elemental teórico-práctica.**—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria.

## Diccionario manual

de la Lengua Española

PUBLICADO POR

SATURNINO CALLEJA

Contiene todas las voces corrientes y familiares en España, en las Repúblicas Norteamericanas y en Filipinas y además las palabras técnicas usuales de ciencias, artes é industrias, ó sea todos los artículos comprendidos en el Diccionario de la Real Academia y veinticinco mil voces más.

Edición ilustrada con millares de grabados, mapas geográficos, retratos de hombres célebres y láminas enciclopédicas, todo nuevo y original.

Se vende al precio de 6 ptas. en la Librería de Miguel Viñals, Collado, 30, Soria.

### El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por  
D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

### LA PERLA NUMANTINA

Obra moral, religiosa y en verso, escrita para que sirva de lectura en las escuelas primarias, por D. Victoriano Sanz Valdecantos, maestro de Salduero.

Se vende en las librerías de Soria y en casa del autor á 9 pesetas docena.

Soria: Imprenta de Fermin Jodra.